

CONTRATACION DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE ADRIOA”

INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Don RAMÓN GALÁN ESCANDÓN, Presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias (en adelante ADRIOA), como órgano de la contratación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 318 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, emite el siguiente,

INFORME:

1.- Objeto del Contrato. - El objetivo del contrato es la contratación del servicio de “mantenimiento de los equipos informáticos de ADRIOA.”, de acuerdo con las prescripciones técnicas incluidas en el pliego de condiciones que rigen esta licitación, que contienen la información precisa sobre el sistema de TI de ADRIOA, activos tecnológicos que lo componen, características técnicas y necesidades de servicio actuales, que son objeto de esta licitación.

2.- Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato. - se manifiesta expresamente que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de la contratación.

3.- Necesidad de la contratación por insuficiencia de medios.- La Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias (ADRIOA), es una entidad sin ánimo de lucro, que lleva a cabo, como Grupo de Acción Local (G.A.L.) y Grupo de Acción Local Pesquero (G.A.L.P.), la gestión de ayudas públicas solicitadas en la Comarca del Oriente de Asturias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Asturias financiado por el fondo FEADER de la Unión Europea y por el fondo del Programa Operativo del FEMP, contando para ello con una plantilla formada por varios trabajadores.

Para el desarrollo de sus funciones el GAL dispone de diversos equipos para procesos de información, y de un sistema de TI establecido, que necesita un mantenimiento constante y un soporte de asistencia técnica continuado por parte de una persona especializada que pueda resolver rápidamente todas aquellas incidencias informáticas y de seguridad, que pudieran interrumpir el desempeño de las labores de la asociación, careciendo ADRIOA de medios humanos propios para la prestación de este servicio.

Dado lo anterior, se necesita contratar un servicio profesional que se encargue de realizar las tareas de mantenimiento informático del G.A.L./G.A.L.P. ADRIOA.

4- Presupuesto base de licitación. - El cálculo del valor estimado se ha realizado en función del precio medio de mercado y teniendo en cuenta el coste del servicio en el año anterior, por lo que se estima un coste anual de 5.000,00 € (IVA incluido).

Dicho importe se desglosa en la cantidad de 4.132,23 EUROS de base imponible y 867,768 EUROS de Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo vigente del 21%.

5.- Valor estimado del contrato. - El valor estimado del contrato es de 4.132,23 EUROS, sin incluir el IVA, para cada una de las tres anualidades.

6.- Existencia de crédito para contratar.- Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias con cargo a la partida plurianual de gastos de funcionamiento y animación de la submedida M19.4, de la medida M19 Leader, del PDR Asturias 2014/2020, recogida en el convenio de colaboración de 31/05/2016 y en sus posteriores adendas, además de los gastos plurianuales de funcionamiento FEMP, previstos en la adenda al convenio de colaboración de 26/07/17 y en las adendas al mismo firmadas posteriormente.

7.- Plazo de duración del contrato. - La duración del contrato será de **tres años** a contar desde la fecha de formalización del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LCSP.

8.- Sistema de contratación. - Según lo establecido en la Ley 9/2017 de la Contratación del Sector Público (LCPS), los GAL han de ser considerados como PODER ADJUDICADOR NO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (PANAP), por ello la contratación que realizan los GAL ha de ser tipificada como CONTRATOS PRIVADOS.

En este sentido, tal y como se recoge en el art. 26.3 de la LCSP, los contratos privados realizados por los PANAP se registrarán por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la LCSP, esto es (art 316-320), donde se recoge la normativa aplicable a los contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones públicas.

En base al valor estimado del contrato y de su duración, se propone su tramitación mediante el procedimiento específico de contratación para los PANAP, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 318 a) de la LCSP, en el que se recoge que en los casos de contrataciones por importe inferior a 40.000 euros (obras) o 15.000 euros (contratos de servicios y suministros), se podrán adjudicar directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

Con carácter previo a la petición de ofertas se comprobará que, en el ejercicio presupuestario, no se han suscrito con el mismo licitador, más contratos de servicios que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 euros.

9.- Invitaciones. - Se cursará un mínimo de tres invitaciones a personas con la habilitación profesional necesaria, que tengan plena capacidad de obrar y que no se encuentren incurso en causa de prohibición para contratar.

La invitación se hará por correo electrónico con acuse de recibo, y con un comprobante de recibí, que deben devolver firmado a la dirección de correo electrónico info@leaderoriente.es,

que se remitirá a todos los invitados en la misma fecha, de los que se dejará constancia en el expediente.

10.- Criterio de adjudicación. - La adjudicación del contrato se realizará en función de los criterios económicos (oferta económicamente más ventajosa).

11.- Responsable del contrato. - Se designa como responsable del contrato a Ramón Galán Escandón, Presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias (ADRIOA).

En Benia de Onís, a fecha de firma electrónica.

71698389Y Firmado digitalmente
por 71698389Y
RAMON RAMON GALAN (R:
G52523479)
GALAN (R: G52523479)
Fecha: 2022.12.13
13:23:34 +01'00'

Fdo. Ramón Galán Escandón. -

